

ACTA Nº 2.324

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día diez de julio del año dos mil tres, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, la Sra. Presidente Dra. Arminda del Carmen Colman, y los Sres. Ministros Dr. Ariel Gustavo Coll, Dr. Carlos Gerardo González, Dr. Héctor Tievas y Dr. Eduardo Manuel Hang. Iniciado el Acuerdo se autoriza a la Sra. Presidente a ausentarse para comparecer ante la Honorable Convención Constituyente para prestar juramento al texto constitucional reformado, de conformidad con la invitación recibida en la víspera. En este estado prosigue el mismo a fin de considerar: **PRIMERO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:** En virtud de lo dispuesto en el Art. 29 inc. 10º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia ha dictado las siguientes Resoluciones del Registro de la Secretaría de Gobierno: 1º) Nº 249/03 –Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se autoriza a los Dres. Alejandro Postiglione y Claudia Carbajal Zieseniss a ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción los días en que se dicten las clases del “Curso de Posgrado en Derecho Penal” en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas (U.N.N.E.), en virtud de lo establecido en el art. 56 del RIAJ. 2º) Nº 250/03 –Sec. Gob. Sup- Por la cual se autoriza al Dr. Claudio R. Benitez a ausentarse de la jurisdicción y de sus funciones los días en que se dicten las clases del “Curso de Posgrado en Derecho Penal” en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas (U.N.N.E.), en virtud de lo establecido en el art. 56 del RIAJ. Por ello, **ACORDARON:** Tener presente y aprobar lo actuado. **SEGUNDO:** Jefe de Departamento Irma Romero de Ochoteco s/ situación. Visto el informe presentado por el Sr. Director de Recursos Humanos e informes médicos que se adjuntan, **ACORDARON:** Tener Presente el informe sobre el estado avanzado del trámite jubilatorio iniciado. Ampliar la licencia concedida por dos (2) meses a partir del 23 de julio de 2.003. **TERCERO:** Expte. Nº 4.994 –Folio 220 – Año 2.003 (Sec. Gob. Sup.) “Coronel, Silvia Beatriz s/ informe (ref. a la Oficina de Apelaciones del Fuero Contravencional)”: Visto las actuaciones del mencionado expediente administrativo y el Dictamen del Señor Procurador General obrante a fs. 9, **ACORDARON:** Sin perjuicio de señalar que resulta inoficiosa la presentación de la copia de la nota de elevación en la Oficina Contravencional, téngase presente lo informado y hágase saber que debe disponerse la apertura permanente dentro del horario laboral. **CUARTO:** Dr. Ariel Gustavo Coll s/ nota estímulo: Visto que el mencionado Ministro de este Alto Cuerpo solicita se deje constancia en el legajo personal de la agente Graciela Centurión una mención especial de mérito, por la labor de confección y presentación del Proyecto de Mediación, realizada a título de

colaboración por la misma, independientemente de sus tareas propias y sin cobrar estipendio alguno por tal actividad. **ACORDARON:** Tener presente y dejar constancia en el legajo personal de la causante. **QUINTO:** Sra. Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores N° 7 de El Colorado – Dra. Silvia A. Sevilla - s/ Pedido: Visto la nota presentada por la mencionada Magistrada, mediante la cual solicita prórroga para dictar sentencia en los autos caratulados: “Salas de Aguirre Olga c/ Demchuk Luis Alejandro y/o titular o responsable del automotor Ford F 100 Dominio P035702 s/ Indemnización de daños y perjuicios y daño moral”, Expte. N° 26/98. **ACORDARON:** Otorgar treinta (30) días de prórroga para dictar sentencia en las mencionadas actuaciones. **SEXTO:** Señor Procurador General – Dr. Carlos A. Ontiveros – s/ Solicitud. Visto la nota elevada por el Titular del Ministerio Público solicitando la modificación del art. 3° del R.I.A.J, quien considera que de dicha disposición debería exceptuarse a los empleados que cumplen funciones en el Ministerio Público, en tanto muchas veces resulta imposible para los titulares de los diversos organismos concurrir a las mesas de entradas y deben en consecuencia delegar en los agentes a su cargo la revista de las Listas de Despacho, retiro de expedientes, cédulas y oficios. **ACORDARON:** Compartiendo la inquietud del Señor Procurador General, hacer saber que la restricción que surge del primer párrafo del art. 3° del R.I.A.J. no resulta aplicable a los empleados judiciales del Ministerio Público, quienes podrán asimismo consultar expedientes y Listas de Despacho en horario vespertino, de 18 a 20 hs. Comuníquese a todos lo Juzgados y Tribunales de la Provincia. **SEPTIMO:** Dr. Héctor R. Shur s/ Comunicación: Visto el informe –obrante en Expte. N° 5015/03 (Sec. Gob. Sup.) - presentado por el Señor Juez de Instrucción N° 4, acerca de la situación de los expedientes contravencionales que menciona. **ACORDARON:** Tener presente el informe respectivo y, considerando que la mayoría de las causas resueltas finalizaron por prescripción de la acción, advertir al señor Juez que, contando con una Oficina Contravencional al solo efecto de tramitar y resolver las apelaciones contra sentencias del fuero, deberá agilizar las resoluciones sobre las mismas. **OCTAVO:** Directora del Servicio Administrativo Financiero –C.P.N. María J. Pérez de Argañaráz- s/ Pedido: Visto la nota presentada por la mencionada Directora solicitando prórroga del usufructo de los días de compensatoria de fería que se le adeudan, **ACORDARON:** Conceder la prórroga solicitada, haciendo saber que los días de fería adeudados deberán usufructuarse indefectiblemente antes del 30 de noviembre del corriente año. **NOVENO:** Auxiliar Superior Rubén Darío Ronco s/ Jubilación por invalidez: Visto el informe elevado por el Señor Secretario de Gobierno y la Resolución N° 00994/03, dictada por la Caja de Previsión Social de la Provincia, en virtud de la cual se le concede al mencionado agente el beneficio

de la jubilación por invalidez en forma provisoria, **ACORDARON:** Tener presente la jubilación concedida y reservar el cargo al agente Rubén Darío Ronco, de acuerdo al art. 27 de la Ley N° 571 y Resolución N° 994/03 de la Caja de Previsión Social de la Provincia. **DECIMO: Juramento de la Constitución Provincial:** Visto la necesidad de disponer el acto de juramento a la Constitución de la Provincia de Formosa, con su texto recientemente reformado, **ACORDARON:** Facultar a Presidencia a fijar la fecha de juramento a Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, respecto a la Constitución Provincial. Todo lo cual dispusieron y mandaron se de cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.-



ARIEL GUSTAVO COLL



CARLOS GERARDO GONZALEZ



HECTOR TIEVAS



EDUARDO MANUEL HANG